

DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

1030- 042660 MEMORANDO

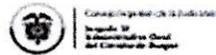
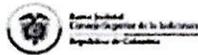
Ibagué, 18 SEP 2024

PARA: Vilma Yaneth Rivera Marroquín, Secretaria de las TIC

DE: Jefe Oficina de Jurídica

SUNTO: Solicitud de publicación

En atención a lo ordenado por el Juzgado Décimo Administrativo Oral Del Circuito De Ibagué en auto del 11 de julio de 2024, comunicado mediante oficio 0498 del 10 de septiembre de 2024, respetuosamente me permito solicitarle que en el menor tiempo posible, proceda a realizar la publicación en la página web del siguiente aviso:



AVISO

La suscrita secretaria con fundamento en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, informa a los miembros de la comunidad en general la admisión de una acción popular, así:

ADMISIÓN DE ACCIÓN POPULAR			
RADICADO: 73001-33-33-010-2024-00151-00			
DESPACHO	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN	No. FOLIOS
Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué	11 de julio de 2024 auto admite la demanda.	ADMITIR el presente MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS instaurado por HERNANDO ÁLVAREZ URUENA en contra del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, de conformidad con lo antes considerado	3

Aviso que se publicará por el término de diez (10) días, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral cuarto del auto de fecha 11 de julio de 2024.

JUANA YURLEY MENA LLOREDA
Secretaria

www.municipal.gov.co
 Calle 80 No. 10 - 33, Edificio Constitucional 2 Piso
 211 7816
34718@ibague.municipal.gov.co

[@ibagueoficial](#)
[Consejo Superior de la Judicatura](#)
[Consejo Superior de la Judicatura](#)
[Circuito Superior de la Judicatura](#)
[Circuito Superior de la Judicatura](#)

Dicha publicación deberá realizarse en la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Ibagué – Tolima, por el término de diez (10) días.



www.ibague.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado 10
Administrativo Oral
del Circuito de Ibagué

Ibagué, 10 de septiembre de 2024

Oficio 0498

Señor:

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Correo: notificaciones_judiciales@ibague.gov.co

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
ACCIONANTE: HERNANDO ÁLVAREZ URUEÑA
ACCIONADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ
RADICADO: 73001-33-33-010-2024-00151-00

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 11 de julio de 2024, comedidamente se le solicita ordenar a quien corresponda fijar el aviso correspondiente a la popular de la referencia en la cartelera de la Alcaldía del Municipio de Ibagué – Tolima, por el término de diez (10) días. Vencido el término anterior deberá devolver al Juzgado con la constancia de fijación y desfijación.

Se adjunta aviso y auto de fecha 11 de julio de 2024.

Cordialmente,

JUANA YURLEY MENA LLOREDA
Secretaria



AVISO

La suscrita secretaria con fundamento en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, informa a los miembros de la comunidad en general la admisión de una acción popular, así:

ADMISIÓN DE ACCIÓN POPULAR			
RADICADO: 73001-33-33-010-2024-00151-00			
DESPACHO	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN	No. FOLIOS
Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué	11 de julio de 2024 auto admite la demanda.	ADMITIR el presente MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS instaurado por HERNANDO ÁLVAREZ URUEÑA en contra del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, de conformidad con lo antes considerado	3

Aviso que se publicará por el término de diez (10) días, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral cuarto del auto de fecha 11 de julio de 2024.

JUANA YURLEY MENA LLOREDA
Secretaria